



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de trabajo a plazo fijo Retamar Emanuel

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Emanuel RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que Emanuel RETAMAR, cumplirá tareas como profesor de folklore y tango en IMEFAA.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta 31 de julio de 2026, con Emanuel RETAMAR, D.N.I. N° 31.788.584, con domicilio en calle Los Glaciares N° 245, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$475.000,00) por mes, reajutable, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil (\$342.000,00), por mes, reajutable, de carácter no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

